

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1396 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 000020/2012-MJ, sobre declaración de concurso de Francisco Javier Gran Rico, con domicilio en Elda, C/ Francisco Crespo García, y D.N.I. número 22128417W, con fecha 6-11-2012 se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Francisco Javier Gran Rico y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor que es del siguiente tenor:

quita del 50% a pagar en cinco plazos iguales y anuales.

Que se ha comprobado que la tramitación escrita de la misma ha dejado adhesiones por importe de 101.961'48€, que suponen el 54'20% del pasivo ordinario y así fue publicado en Decreto de 9 de julio de 2012, con los efectos establecidos en los artículo 133 a 136 de la LC.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Líbrense mandamiento al Registro Mercantil de Alicante la Provincia de Alicante para la inscripción de la sentencia.

5.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente.

Alicante, 21 de diciembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A130000575-1